RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00336 00

Téngase en cuenta que la ejecutada Gloria Alexandra Castellanos Camacho, se notificó del auto mandamiento de pago dictado en su contra en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G. del P. y quien dentro del término legal otorgado para pagar y/o excepcionar guardó silencio.

Para poder seguir el trámite subsiguiente, se requiere a la parte ejecutante para que en el término de diez (10) 10 días hábiles proceda a allegar a las diligencias copia del certificado de tradición y libertad del predio objeto de gravamen en donde conste la inscripción del embargo decretado. usucapión donde conste la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f69333df08ed4d526925b28e1e0a782f66d6cf3e8e8d22cf81c08ffdd289c45b**
Documento generado en 28/12/2022 09:55:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica